CONTRATO 02/2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"PROVISION DE UTILES DEOFICINA"

Entre la MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO en adelante denominado COMPRADOR representada por el Señor: Wilfrido Ocampos, Intendente Municipal de la ciudad de JOSE LEANDRO OVIEDO, con domicilio legal en la ciudad de JOSE LEANDRO OVIEDO, y por otra parte la firma: OLISERVICE con R.U.C 80021141-3 Representado legalmente por el Señor: HUGO LOPEZ COLINA, con C.I.Nº 1.047.384, en adelante denominado VENDEDOR, con domicilio en 25 de Mayo 871 e/ EEUU y Tacuary; convienen en celèbrar el presente Contrato para la "PROVISION DE UTILES DEOFICINA", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "PROVISION DE UTILES DEOFICINA," incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega del bien

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (1 a 2 días) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 20 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS MATERIALES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7	8
Nro.	Descripción	Marca	unidad	procedencia	CANTIDAD/ unidades	Precio Unitario	TOTAL
1	Hojas blancas tamaño oficio	executive	Un	Brasil	100	37000	3.700.000
2	Hojas blancas tamaño	Executive	Un	Brasil	10	37000	370.000
3	Bibliorato tamaño grande	Axis	Un	Nacional	100	12000	1.200.000
4	Bibliorato tamaño chico	Axis	Un	Nacional	10	12000	120.000
5	Carpetas archivadoras	Axis	Un	Nacional	300	1800	540.000
6	Boligrafo negro	Bic	Un	Brasil	120	1800	216.000
7	Boligrafo azul	Bic	Un	Brasil	20	1800	36.000
8	Boligrafo colores	Bic	Un	Brasil	20	1800	36.000
9	Pincel resaltador fluor	Faber	Un	Brasil	50	2400	120.000
10	Lapiz de papel	Faber	Un	Brasil	50	1100	55.000
11	Borrador	Faber	Un	Brasil	50	2800	140.000
12	Sacapuntas	Faber	Un	Brasil	20	1500	30.000
13	Señaladores autoadhesivos de colores		Un		20	9000	180.000
14	Precilladora	Chino	Un	Chino	10	20000	200.000
15	Perforadoras	Chino	Un	Chino	10	20000	200.000
16	Clips chico p/caja	Scuare	Un	Chino	100	2200	220.000
17	Clips grande p/caja	Scuare	Un	Chino	100	4100	410.000
18	Carga para presilladora p/caja	graetwall	Un	Chino	150	2200	330.000
19	Almohadilla	Scuare	Un	Chino	10	7200	72.000
20	Tinta p/almoadilla	Corvet	Un	Chino	10	3000	30.000
21	Regla de 30 cm plástico	Corvet	Un	Chino	30	1500	45.000
22	Corrector liquido		Un		15	4200	63.000
23	Sobre manila tamaño oficio		Un	Nacional	100	500	50.000
24	Carpeta archivadora colgante		Un	Nacional	100	1800	180.000
25	Sobre blanco oficio		Un	Nacional	100	200	20.000
26	Cuaderno universitario de una raya	Avon	Un	Nacional	20	1700	340.000
27	Libro de acta	Avon	Un	Nacional	30	27000	810.000
28	Desgranpador	Chino	Un	Chino	10	4000	40.000
29	Tinta Nro 60 original negro	Hp	Un	Asia	10	13000	1.300.000
30	Tinta Nro 60 original color	Hp	Un	Asia	10	170000	1.700.000
31	Papel para fax		Un	Nacional	10	15000	150.000
32	Cartucho de tinta N° 122 negro para impresora hp	Hp	Un	asia	20	172000	3.440.000
33	Cartucho de tinta color N° 122 para impresora hp	Hp	Un	Asia	20	172000	3.440.000
Total General							19.783.0000

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: 19.783.000 (diez y nueve millones setecientos ochenta y tres mil (IVA INCLUIDOS).-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los materiales son Gs. **19.783.000** (diez y nueve millones setecientos ochenta y tres mil (IVA INCLUIDOS).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.--

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: S/ orden de compra por el total y posterior a la entrega de la adquisición en un plazo no mayor de 1 a 2 días.----------

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de JOSE LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2012"; en el RUBRO "340" UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIOS".----------

Los Pàgos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad Jose Leandro Oviedo, a los 09 días del mes de Julio del año dos mil doce.----------

Marilda Moran Brizuelo
SECRETARIA GENERAL
Contratante

Wilfrido Ocampos B.
INTENDENTE MUNICIPAL
Contratante

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Hugo López Colina
FIRMA ADJUDICADA: OLISERVICE S.R.L

Municipalidad de José Leandro Oviedo · Intendencia Municipal ·